



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA
REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 10 de enero 2023

VISTO:

El Memorando N° 016-2023-GPP/MDCLR, de fecha 09 de enero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 007-2023-MDCLR/GAJ, de fecha 10 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo cual concuerda con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCLR, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/ 38 245 576.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2021-MDCLR, de fecha 23 de diciembre 2021;

Que, el artículo 29° - Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que "*son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto*";

Que, mediante Memorando N° 016-2023-GPP/MDCLR, de fecha 9 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se dio atención a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para actividades y proyectos, para lo cual fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 007-2023-MDCLR/GAJ, de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de diciembre de 2022 a través de una Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2019-MDCLR de fecha 27 de junio del 2019, se delegó diversas facultades y atribuciones en materia administrativa a la Gerencia Municipal, entre ellas "(...) Aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA
REYNOSO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de diciembre de 2022 por un monto ascendente a la suma de S/ 4 105 843,00 (Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 00/100 soles), cuyo detalle se muestra a continuación:

MODELO N° 4/GL						
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO				PERIODO DE MODIFICACIÓN: DICIEMBRE 2022		
Tipo de Modificación Presupuestal: A Nivel Funcional Programático						
Sustento: D.L 1440 – Directiva N° 0005-2022-EF/50.01						
Año	Sec_Eje c	Mes-Eje	Tipo de Modificación	Notas	Fuente de Financiamiento	Monto
2022	300679	12	0003	Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático	00 Recursos Ordinarios	S/ 96,100.00
2022	300679	12	0003	Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático	07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 630,520.00
2022	300679	12	0003	Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático	08 Impuestos Municipales	S/ 1,699,668.00
2022	300679	12	0003	Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático	09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 1,246,849.00
2022	300679	12	0003	Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático	18 Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones	S/ 432,706.00
TOTAL						S/ 4,105,843.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Presupuestal 2022 “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestarias”.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, notificando la presente a las Unidades Orgánicas correspondientes debiendo asimismo remitir copia de la misma, dentro de los diez (10) días calendarios de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Callao.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

HUG IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO
GERENTE MUNICIPAL